



Lo que se anuncia al público á fin de que los Catedráticos numerarios, de igual ó análoga asignatura de los demás Institutos que deseen ser trasladados á dichas vacantes, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley, puedan solicitarlas en el plazo improrrogable de 30 días, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*; en la inteligencia de que con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 26 de Noviembre de 1872, serán admitidos en primer término los Profesores de la misma asignatura. También podrán solicitar las referidas vacantes los Catedráticos supernumerarios de

Instituto que reunan las condiciones exigidas en el Real decreto de 6 de Julio de 1877, para optar por concurso á cátedras de número. Todos los aspirantes deberán poseer el título académico y el profesional correspondiente, según su categoría, conforme á lo prevenido en la Real orden de 23 de Agosto de 1878.

Los que se hallen en activo servicio elevarán á esta Dirección general sus instancias, una para cada cátedra que soliciten, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe

de la Escuela en que últimamente hubieren servido.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 7 de Enero de 1881.—El Director general, José de Cárdenas.

(*Gaceta del 29 de Enero.*)

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER SECCION DE FOMENTO. MONTES.

Circular núm. 29.

El dia 10 de Febrero próximo y hora de las 12 de su mañana tendrá lugar en el Ayuntamiento de Enciso, ante la presidencia de su Alcalde, una tercera subasta para la enajenación de 31 trozos de madera, procedentes de hayas derribadas por los vientos en el monte Campulario, del pueblo de Celada, bajo el nuevo tipo de noventa pesetas.

En esta Sección y en la Secretaría del citado Ayuntamiento estará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir en dicho acto.

Santander 29 de Enero de 1881.—Gobernador, Ricardo Villalba.

## COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER.

SUMINISTROS.—MES DE ENERO DE 1881.

La Comisión provincial de Santander en unión del Comisario de Guerra

Certifican: que según los datos que tienen á la vista de los precios que se han vendido las especies de suministros en los pueblos cabeza de partido de la provincia, han resultado como término medio los siguientes:

Racion de pan á treinta y un céntimos de peseta.

Racion de cebada á una peseta veinte céntimos.

Racion de paja á sesenta y dos céntimos de peseta.

Racion de un litro de aceite á una peseta diez y ocho céntimos.

Racion de un quintal métrico de carbón á ocho pesetas sesenta céntimos.

Racion de un id. id. de leña á dos pesetas cuarenta y un céntimos.

Racion de un kilogramo de carne una peseta dos céntimos.

Racion de un litro de vino á cuarenta y seis céntimos de peseta.

Y á fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de esta provincia en el citado mes á las tropas del ejército y Guardia civil transeuntes por los mismos, se expide la presente en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden de 22 de Marzo de 1850.

Santander 24 de Enero de 1880.—E. V. P. de la C. P., Ricardo de las Cuevas.—El Comisario de Guerra, Arturo Elías.—El Secretario, Máximo de Solano Vial.

## ANUNCIOS OFICIALES.

D. JULIAN MARDONES, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Limpias.

Certifico: que en el libro de sesiones del mismo hay el acuerdo que á la letra dice así:

«Sesión extraordinaria de hoy 28 de Enero de 1881.

En la casa Consistorial del Ayuntamiento de esta villa de Limpias, á veinte y ocho de Enero de mil ochocientos ochenta y uno, reunidos los señores Concejales que se expresan á continuación, en sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Fabian Lopez y Piedra, abierta la sesión y leída el acta de la anterior»

## Gobierno civil de la provincia de Santander.

### POBLACION DE SANTANDER.

CUADROS semanales de las defunciones y nacimientos ocurridos desde el dia 17 de Enero al dia 23 del mismo de 1881.

#### DEFUNCIONES.

| Número de los fallecidos en el intervalo indicado. | Edad de los fallecidos. | Causas de muerte.         |                                |
|--|-------------------------|---------------------------|--------------------------------|
|  |                         | Enfermedades infecciosas. | Otras enfermedades frecuentes. |
| 61 a 100.  | 11 : 5 : 6              | 1 : 1 : 1                 | 1 : 1 : 1                      |
| 41 a 60.   | 11 : 4 : 3              | 1 : 1 : 1                 | 1 : 1 : 1                      |
| 21 a 40.   | 11 : 4 : 3              | 1 : 1 : 1                 | 1 : 1 : 1                      |
| 6 a 10.  | 11 : 4 : 3              | 1 : 1 : 1                 | 1 : 1 : 1                      |
| 2 a 5.   | 11 : 5 : 6              | 1 : 1 : 1                 | 1 : 1 : 1                      |
| 0 a 1 año.   | 29                      | 11 : 5 : 6                | 1 : 1 : 1                      |

#### NACIMIENTOS.

| Número de los nacidos en el intervalo indicado. | Legítimos. |          |        | Naturales. |          |        |
|---|------------|----------|--------|------------|----------|--------|
|   | Varones.   | Hembras. | TOTAL. | Varones.   | Hembras. | TOTAL. |
| 32  | 13         | 15       | 28     | 1          | 3        | 4      |

Comparación entre nacimientos y defunciones.

Total general de nacimientos 32  
— de defunciones 29

Diferencia en más 3.

Santander 24 de Enero de 1881.—El Gobernador, Ricardo Villalba.

aprobó. Expediente de prófugo. Se dió cuenta por el infrascrito Secretario del expediente de prófugo instruido contra Juan José Ortiz Castillo, mozo número 18 del reemplazo de 1879; y Resultando: que no obstante haberse avisado en ausencia de expresado mozo á sus padres, para que el dia designado se personase con el comisionado en esta casa Consistorial para ponerse en marcha hacia la capital para su entrega en la caja de la provincia, no asistió:

Resultando: que el Regidor síndico interino, en su dictámen fólio primero del expediente, dice: que cree debe declarársele prófugo á su parecer, con arreglo al art. 146 de la vigente ley de reemplazos:

Resultando: que la madre, viuda, del expresado mozo devolvió el expediente sin alegar más que hacia seis años no sabía nada de su hijo y que se ausentó para Buenos-Aires; y resultando: que el padre del suplente, don Vicente Pascual, pide que se le declare prófugo; el Ayuntamiento, visto el resultado del expediente, y oido de pala-

bra al Regidor síndico, declara prófugo del reemplazo indicado á Juan José Ortiz Castillo, n.º 18 del mismo, con la responsabilidad en que haya incurrido, y le condena á las costas y gastos de su busca y conducción, con más al resarcimiento de cuantos perjuicios se hayan irrrogado al suplente que haya hecho servicio por él.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión, que firman los Concejales del margen, después del Sr. Alcalde, de que certifico.—El Alcalde, Fabian Lopez y Piedra.—José Pedraja.—Antonio Aldecoa.—Manuel Eugenio Fernandez.—Manuel Piedra.—Ramon Susvilla.—Manuel Alvarado.—Julian Mardones, Secretario.

Concuerda con el original á que me remito; y para que conste sello y firmo la presente con el visto bueno del señor Alcalde, á fin de que se inserte en el Boletín oficial de la provincia, en Limpias á veintiocho de Enero de mil ochocientos ochenta y uno.—V.º B.—El Alcalde, Fabian Lopez y Piedra.—El Secretario, Julian Mardones.

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

Cuentas de caudales del mismo correspondientes á los meses de Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre últimos.

EXTRACTO de la de ampliación á la del presupuesto del año económico anterior de 1879-80.

### Pesetas. Cént.

#### CARGO.

|   |           |
|---|-----------|
| Existencia procedente del mes de Agosto próximo pasado.                                     | 26.294 21 |
| Capítulo 1.—Rentas y productos.   |           |
| Percebido por estancias de militares en el hospital. . . . .                                | 1.286     |
| Idem por réditos de un censo. . . . .   | 8 25      |
| Idem por raciones que ha suministrado la Casa de Caridad á los presos de la cárcel. . . . . | 10.051 41 |
|   | 11.345 66 |

#### Capítulo 2.—Corrección pública.

|  |          |
|--|----------|
| Recaudado por este concepto. . . . .               | 4.094 89 |
| Capítulo 4.—Resultados de presupuestos anteriores. |          |

|   |       |
|---|-------|
| Idem por cuenta de los recargos sobre las contribuciones territoriales e industriales respectivos á los años económicos de 1874-75 y 1875-76. . . . . | 2.000 |
| Capítulo 5.—Recursos legales á cubrir el déficit.   |       |

|   |           |
|---|-----------|
| Idem por id. de id. id. correspondientes al de 1879-80. . . . . | 10.889 74 |
| Total . . . . .   | 54.624 50 |

#### D A T A .

|  |          |
|--|----------|
| Capítulo 5.—Beneficencia.  |          |
| Satisfecho por artículos suministrados á la casa de Caridad. . . . . | 1.737 34 |
| Idem por raciones á pobres que han venido á tomar baños. . . . .     | 96       |

|                                    |       |
|------------------------------------|-------|
| Capítulo 6.—Obras públicas.        |       |
| Idem por obras ejecutadas. . . . . | 1.026 |

|   |           |
|---|-----------|
| Capítulo 7.—Corrección pública.                                 |           |
| Idem satisfecho por gastos de la cárcel de esta ciudad. . . . . | 14.146 36 |

|  |           |
|--|-----------|
| Capítulo 8.—Cargas.  |           |
| Idem por diferentes créditos contra el Ayuntamiento. . . . . | 12.379 35 |

|                                 |     |
|---------------------------------|-----|
| Cuenta de contribuciones.       |     |
| Idem por este concepto. . . . . | 200 |

|                 |           |
|-----------------|-----------|
| Total . . . . . | 29.584 99 |
|-----------------|-----------|

#### RESÚMEN.

|  |           |
|--|-----------|
| Importa el cargo. . . . .                        | 54.624 50 |
| Idem la data. . . . .                            | 29.584 99 |
| Existencia en caja para el mes de Enero. . . . . | 25.039 51 |

Extracto de la del presupuesto para el actual año económico de 1880-81.

#### CARGO.

|   |           |
|---|-----------|
| Existencia que quedó en fin de Agosto anterior. . . . . | 10.214 47 |
| Capítulo 1.—Rentas y productos. . . . .                 |           |

|  |           |
|--|-----------|
| Producto de los dos edificios mercados públicos y de la casa del matadero. . . . . | 16.767 10 |
| Id. de derechos sobre las reses degolladas en dicho matadero. . . . .              | 15.020 96 |

|   |          |
|---|----------|
| Id. de la recolección de basuras de la población. . . . .                   | 2.720 55 |
| Id. por venta y arrendamiento de terrenos en el cementerio general. . . . . | 4.050 50 |

|   |          |
|---|----------|
| Id. por id. de aguas del comun. . . . . | 687 50   |
| Id. del hospital. . . . .               | 3.739 13 |

|   |           |
|---|-----------|
| Id. de la casa de Caridad. . . . .            | 9.228 61  |
| Capítulo 3.—Ingresos extraordinarios. . . . . | 52.213 85 |

|   |        |
|---|--------|
| Ingresos de este carácter. . . . .                        | 441 60 |
| Capítulo 5.—Recursos legales á cubrir el déficit. . . . . |        |

|  |           |
|--|-----------|
| Producto del arbitrio sobre la construcción y reparación de edificios, puestos públicos y otros conceptos. . . . . | 15.463 67 |
| Id. de los impuestos del 4 y 10 p.º sobre las contribuciones territoriales e industriales. . . . .                 | 61.073 88 |

|  |            |
|--|------------|
| Id. id. sobre diferentes artículos de consumo. . . . . | 194.446 20 |
| Total. . . . .   | 270.983 75 |

#### Movimiento de fondos.

|   |       |
|---|-------|
| Remitidas á la Sra. Superiora del hospital de San Rafael para pago de gastos menores del mismo. . . . . | 1.500 |
| Cuenta de contribuciones.   |       |

|   |            |
|---|------------|
| Ingresados por descuento sobre haberes de empleados del Ayuntamiento. . . . . | 5.639 46   |
| Total. . . . .  | 340.993 13 |

#### DATA.

##### Capítulo 1.—Ayuntamiento.

|  |           |
|--|-----------|
| Satisfecho por haberes de empleados en las oficinas municipales, profesores facultativos titulares y otros dependientes. . . . . | 37.623 41 |
| Id. por material de oficinas e impresiones. . . . .  | 817 55    |

|   |        |
|---|--------|
| Haberes del encargado de la limpieza del salón de sesiones y demás locales de la casa Consistorial. . . . . | 190 10 |
| Id. por reparación de muebles e importe de un año del seguro de incendios de dicha casa. . . . .            | 582    |

##### Capítulo 2.—Policía de seguridad.

|   |           |
|---|-----------|
| Haberes del personal de la Guardia municipal diurna y nocturna. . . . . | 35.541 93 |
| Id. de los bomberos. . . . .  | 4.966 04  |

|                              |           |
|------------------------------|-----------|
| Gastos de incendios. . . . . | 2.252 22  |
| Total. . . . .               | 42.760 19 |

##### Capítulo 3.—Policía urbana.

